

Convenio entre el gremio de panaderos y el Ayuntamiento de Murcia sobre el peso que han de tener las piezas de pan que horn de venderse al público

celebrada por los panaderos ante el Alcalde con el objeto de cumplir lo dispuesto en el art.º 235 de las nuevas Ordenanzas sobre determinacion del peso del pan que se fabrica para la venta pública, dando por resultado convenir unánimemente en ajustar las piezas del pan que se ha de vender al público á ochocientos, ena- trocientos, doscientos y cien gramos, y que con arreglo á lo determinado en el art.º 238 de las citadas Ordenanzas, lleven dichas piezas la marca que indican su peso y el horno en que se hayan fabricado, excep- tuándose de ello tan solamente los paneci- llos á que se contrae el art.º 240 de las referidas Ordenanzas, cuyos artículos que tratan de la cantidad del pan y los que contienen la sancion penal para los defran- dadores, se leyeron, recomendando el Sr. Al- calde á los del gremio el mas exacto cum- plimiento de sus deberes y obligaciones.

Queda enterado el Ayuntamiento

El Ayuntamiento quedó enterado, así como de que el Sr. Alcalde publicará un edicto para exigir lo convenido desde el día quince del presente mes.

Instancia solici- tando la creacion de una escuela incom- pleta en Guadalupe

Vista una instancia que suscriben el alcalde de barrio y varios vecinos del partido de Guadalupe, suplicando que ademas de la escuela de niños que tiene se cree otra incompleta para un barrio de ciento treinta vecinos, consignando las cantidades necesarias en el presupuesto del año

